Radicado No.: 2-2026-009958
Fecha: 23-03-2026

Código validación comunicación: 4fe29

Código Dependencia: 3200

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Nubia Stella Castro Molano
Gerente General
ENERCA S.A. E.S.P.
notificacionesjudiciales@enerca.com.co
Carrera 19 No. 6 - 100 - Edificio Emiro Sossa
Yopal, Casanare

Asunto: RESPUESTA SOLICITUD REMUNERACIÓN CONTRATO FAZNI GGC 1353 2024 BAJO RADICADO NO 1-2026-009355

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1) de la **CLÁUSULA SEPTIMA – REMUNERACIÓN DEL OPERADOR DE RED,** GGC 1353 de 2024, modificada mediante otrsi 1 y conforme a la solicitud recibida por parte de la **EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE– ENERCA S.A. E.S.P.,** mediante radicado Argo No 1-2026-009355 del día 26 de febrero de 2026, así como la documentación que evidencia el cumplimiento del hito para la autorización de la remuneración, la cual se relaciona a continuación:

Para el pago 1, ítem a):

Exigencia contractual	**Soporte de cumplimiento**	**Observaciones/ Soportes**	**Estado**
1. Copia de la totalidad de los contratos de suministro, construcción de obra e interventoría que se re-	ENERCA S.A. E.S.P. remite la totalidad de los contratos de suministro correspondientes a los procesos de interventoría y de	Contratos firmados por ENERCA S.A. E.S.P., la interventoría y el contratista.	CUMPLE

quieran para la ejecución del proyecto del que trata el presente contrato	obra, los cuales se adjuntan en la carpeta del contrato.		
2. Copia de las actas de inicio de cada uno de los contratos.	ENERCA S.A. E.S.P. remite la totalidad de las actas de inicio de suministro correspondientes a los procesos de interventoría y de obra, los cuales se adjuntan en la carpeta del contrato.	Contratos firmados por ENERCA S.A. E.S.P., la interventoría y el contratista.	CUMPLE
3. Cronograma de obra.	ENERCA S.A. E.S.P. envía cronograma de obra.	Cronograma enviado y revisado por la interventoría, el cual cumple con el hito establecido.	CUMPLE

Esta supervisión ha verificado el cumplimiento de los requisitos para la aprobación del pago correspondiente a la primera remuneración.

Por tanto, se autoriza el pago a favor de la **EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE– ENERCA S.A. E.S.P.,** por valor de **CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($ 51.451.516,00),** con cargo a la cuenta de ahorros de FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA No. 62900006743 a nombre de “E.F. ENERCA SA ESP FAZNI 1353“, conforme al siguiente detalle:

VALOR TOTAL DE LA REMUNERACIÓN	**$ 128.628.789,00**
Hito para pago: a) Cuando el OPERADOR entregue al MINISTERIO los siguientes documentos i) copia de la totalidad de los contratos de suministro, construcción de obra e interventoría que se requieran para la ejecución	**$51.451.516,00**

del proyecto del que trata el presente contrato, ii) copia de las actas de inicio de cada uno de los contratos, y iii) cronograma de obra	
Total de la presente aprobación de pago de remuneración	**$51.451.516,00**

Cordialmente,



Diego Fernando Román Dueñas
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Edinson Estid Cárdenas Ramírez
Revisó: Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Jenny Carolina Montealegre Alvarado, Roger Manuel De La Rosa Mariano, Héctor Arturo Barrera Castellanos, Juan Camilo Puerto Rodríguez
Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas